

**SANCIONES QUE SE HAN IMPUESTO DERIVADAS DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS EN LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA**

**SEGUNDO PERIODO DE LABORES 2014\***

SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE

	Amonestación por escrito	Apercibimiento Privado	Amonestación Privada	Apercibimiento Público	Amonestación Pública	Suspensión	Baja	Destitución del cargo	Inhabilitación temporal	Total
Juez/a de Primera Instancia	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2
Juez/a de Paz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Conciliador/a Judicial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretario/a Judicial	2	0	0	0	0	1	0	0	0	3
Actuario/a Judicial	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Secretario/a Ejecutivo/a "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ordenanza Judicial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Servidores Judiciales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>

\* Cifra de la sesión celebrada el 12 de noviembre de 2014

**Faltas y sanciones en que incurrieron los servidores públicos sancionados  
Segundo periodo de labores 2014**

**Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco**

<b>Expediente</b>	<b>Sesión</b>	<b>Puesto</b>	<b>Conducta</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Falta</b>	<b>Sanción</b>
Expediente administrativo 86/2014	12/11/2014	juez penal	Omitió acordar dentro del plazo legal las demandas, escritos o promociones de las partes de los expedientes penales números 59/2012, 26/2013, 16/2014, 59/2012 y 99/2014, del Estado.	Artículo 110, fracción I, <sup>1</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.	GRAVE	Un día de suspensión de sus labores sin goce de sueldo, previsto en el numeral 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.
		secretaria judicial	Omitir dar cuenta dentro del plazo legal las demandas, escritos o promociones de las partes de los expedientes penales números 59/2012, 26/2013, 16/2014, 59/2012 y 99/2014.	Artículo 112, fracción I, <sup>2</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Poder Judicial	GRAVE	Amonestación por escrito previsto en el numeral 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

<sup>1</sup>Artículo 110. Los jueces incurrirán en faltas oficiales cuando sin causa justificada: I. No acuerden dentro del plazo legal las demandas, escritos o promociones de las partes.

<sup>2</sup> Artículo 112. Son faltas oficiales de los Secretarios: I. No dar cuenta dentro del término de ley con los escritos y promociones de las partes.

**Faltas y sanciones en que incurrieron los servidores públicos sancionados  
Segundo periodo de labores 2014**

**Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco**

<b>Expediente</b>	<b>Sesión</b>	<b>Puesto</b>	<b>Conducta</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Falta</b>	<b>Sanción</b>
Expediente administrativo 89/2014	12/11/2014	juez penal	Dilación del envío de las constancias del expediente penal 84/2009, al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con motivo del juicio de amparo indirecto 2214/2013, promovido por el quejoso, contra actos de la jueza primero penal de Cárdenas, Tabasco	Artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.	GRAVE	Dos días de suspensión de sus labores sin goce de sueldo, previsto en el numeral 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Artículo 114. También serán faltas oficiales de los Servidores del Poder Judicial: I. La negligencia en el desempeño de las labores

**Faltas y sanciones en que incurrieron los servidores públicos sancionados  
Segundo periodo de labores 2014  
Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco**

<b>Expediente</b>	<b>Sesión</b>	<b>Puesto</b>	<b>Conducta</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Falta</b>	<b>Sanción</b>
Expediente administrativo 92/2014	12/11/2014	actuaria judicial	Negligencia en el desempeño de sus labores.	Numeral 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.	GRAVE	Amonestación por escrito, previsto en el numeral 119, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
		secretaria judicial	Omitió revisar las notificaciones de los acuerdos dictados el (09) nueve de octubre de dos mil trece (2013), (02) dos de enero y (22) veintidós de enero de dos mil catorce (2014), respectivamente, en el expediente civil 94/1996.	Artículo 47, fracción XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado	GRAVE	Cinco días de suspensión de sus labores sin goce de sueldo, previsto en el numeral 120, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
		secretaria de judicial	Omitió revisar las notificaciones del acuerdo dictado el (22) veintidós de enero de dos mil catorce (2014), en el expediente civil 94/1996	Artículo 47, fracción XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado	GRAVE	Amonestación por escrito, previsto en el numeral 119, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Artículo 114. También serán faltas oficiales de los Servidores del Poder Judicial: I. La negligencia en el desempeño de las labores

Artículo 47 fracción XXI. Abstenerse de cualquier conducta que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.